



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 45-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-062-01-2011, de fecha 20 de enero del año en curso, solicita que se deje sin efecto la autorización para contratar a la Licenciada MARÍA EUGENIA DE GUADALUPE LACAYO ZEPEDA, como Técnico I, de la Dirección de Recursos Humanos, plaza No. E 1206 del Programa "13 Elecciones 2011", quien por razones de índole personal, no aceptó el puesto en referencia, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la autorización para contratar a la Licenciada MARÍA EUGENIA DE GUADALUPE LACAYO ZEPEDA, como Técnico I, de la Dirección de Recursos Humanos, plaza No. E 1206 del Programa "13 Elecciones 2011", contenida en el artículo 2º del Acuerdo No. 18-2011, de fecha once de enero del año en curso;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticinco de enero de dos mil once.

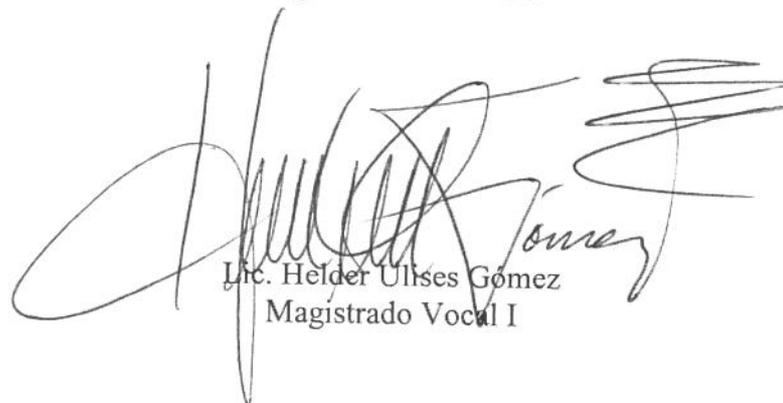
COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta







Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Tribunal Supremo Electoral

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General